



RESOLUCION No. CSJMAR22-238  
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, Por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR22-238 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## II. EL CASO CONCRETO

La señora **LOREINE SAN MIGUEL HEREDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.956.420 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 5 de enero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-238 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SAN MIGUEL HEREDIA LORAINE	1082956420	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	405.33	168.50	23.44	10	0	607,27

### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **SAN MIGUEL HEREDIA**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a) Certificado suscrito por el doctor Manuel Delgado Domínguez, en la que consta que prestó sus servicios como Asistente Judicial desde el 20 de enero de 2015 hasta el 21 de enero de 2016.
- b) Certificado suscrito por el doctor Helder Said Duran Rodriguez en su calidad de Juez Segundo Penal del Circuito de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como Auxiliar Ad Honorem desde el 25 de enero de 2016 hasta el 7 de junio de 2016.
- c) Certificado suscrito por el doctor Carlos Milton Fonseca Lidueña en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como Auxiliar Ad Honorem desde el 8 de junio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016.
- d) Constancia del 19 de octubre de 2017, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctora Carolina Mejía Vives, en la que consta que prestó sus servicios en los siguientes cargos:

Secretaria Municipal del Juzgado 5 Penal Municipal de Santa Marta desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017.

Citador grado III del Juzgado 4 Civil del Circuito de Santa Marta desde el 16 de enero de 2017 hasta el 2 de abril de 2017.

Auxiliar Judicial I del Tribunal Superior de la Sala Penal de Santa Marta desde el 28 de abril de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017.

Citador grado III del Centro de Servicios Administrativos de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta desde 25 de septiembre de 2017 hasta el 19 de octubre de 2017.

- e) Certificado suscrito por el doctor Joaquín Rafael González Ortega en su calidad de Juez Quinto Penal Municipal de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como Oficial Mayor desde el 19 de diciembre de 2017 hasta el 11 de enero de 2018.
- f) Constancia suscrita por la doctora Marjoirie Tatiana Fuentes Pimienta, Juez Primera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios en los siguientes cargos:

Asistente Administrativo en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta desde el 6 de febrero de 2018 hasta el 2 de marzo de 2018.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-238 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Asistente Administrativo Centro de Servicios Administrativos de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta desde el 12 de marzo de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018.

Asistente Administrativo Centro de Servicios Administrativos de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta desde el 28 de junio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018.

- g) Certificado del 20 de octubre de 2021, suscrito por el director de la Escuela de Aviación del Ejército Coronel Julián Alberto Cardona Espinosa, en la que consta que prestó sus servicios como Abogada desde el 1° de febrero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Asistente Jurídico	Manuel Delgado Domínguez	20/01/2015	21/01/2016	366
2	auxiliar ad honorem	Juzgado 2 Penal del Circuito Sta Mta	25/01/2016	7/06/2016	134
3	auxiliar ad honorem	Tribunal Superior - Sala Penal	8/06/2016	31/10/2016	145
4	Secretario Mpal	Juzgado 5 Penal Municipal de Sta Mta	26/12/2016	12/01/2017	17
5	citador grado 3	Juzgado 4 Civil del Circuito de Sta Mta	16/01/2017	2/04/2017	76
6	Auxiliar Judicial I	Tribunal Superior - Sala Penal	28/04/2017	26/05/2017	28
7	citador grado 3	Centro de Servicios Activo de Ejecución	26/09/2017	19/10/2017	23
8	Profesional	Ejército Nacional - Escuela de Aviación	1/02/2021	30/12/2021	332
9	Oficial Mayor	Juzgado 5 Penal Municipal de Sta Mta	19/12/2017	11/01/2018	23
10	Asistente Activo	Juzgado 1 de Ejecución de Penas	6/02/2018	2/03/2018	24
11	Asistente Activo	Centro de Servicios Activo de Ejecución	12/03/2018	15/05/2018	64
12	Asistente Activo	Centro de Servicios Activo de Ejecución	28/06/2018	3/10/2018	97
					1329

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración terminación y aprobación de todas las materias del pènsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada, la aspirante acredita la mediante acta de grado de Derecho, hay que tener un año de experiencia relacionada que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 1.329 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 969 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$1.329 - 360 = 969$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$969 \times 20 / 360 = 53,83$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje de 53.83 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **LOREINE SAN MIGUEL HEREDIA** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 30.39 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR22-238 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

## 2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma del 16 de octubre de 2019, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Público.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Magdalena.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **SAN MIGUEL HEREDIA** en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 20 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.-** Actualizar la inscripción a la señora **LOREINE SAN MIGUEL HEREDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.982.845 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SAN MIGUEL HEREDIA LORAINÉ	1082956420	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	405.33	168.50	53.83	30	0	657,66

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO**  
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Hoja No. 6 Resolución No. CSJMAR22-238 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**Firmado Por:**

**Humberto Franceschi Pinedo  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285cd061065d648783f038b0df971c42c87f92bea28cb70a4a998d388688bf19**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**